



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 209 -2019-MDP-T.

Pocollay,

18 JUL. 2019

VISTOS:

El Registro N° 5528-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 808-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T, emitido por el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano Informe N° 308-2019-VJVY/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos e Informe N° 397-2019-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo. Representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y, se identifica con sus ciudadanos. Estando a lo establecido en el Artículo II, IV del Título Preliminar y Art. 20° Inc. 6) y 33) de la Ley N° 27972 se tiene "Son atribuciones del Alcalde resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad", así como de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe 308-2019-VJVY/USLP-MDP-T, de fecha 27 de junio de 2019, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita Conformación de Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Intangibles (CRLP) de forma anual.

Que, con Informe N° 808-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 04 de julio del 2019, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, solicita la Conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Intangibles (CRLP) de forma anual, mediante acto resolutorio, para el cual propone la designación de las unidades orgánicas que deben participar sus profesiones para integrar la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Intangibles (CRLP) que estará conformado por:

Proyectos Intangibles:

- Gerente de Servicios Sociales y Locales (Presidente y Responsable Financiero)
- Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos (Responsable Técnico)
- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (Miembro)

Que, sub numeral 7.3.5 de numeral 7.3 de la Directiva N° 10-2017-MDP-T, sobre Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Proyectos no Estructurales de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2017-MDP-T, de fecha 08 de setiembre de 2017. Sobre posterior a la ejecución Comisión de Recepción de Proyectos no estructurales de Sociales, Económicos, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Estudios Definitivo y/o planes anuales de trabajo del proyecto, adicionales aprobados, y se efectuaran, si el caso lo amerita, las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, equipos y el impacto del proyecto, en un plazo no mayor de quince días calendario de solicitada la Recepción del Proyecto, suscribiendo en señal de conformidad la respectiva Acta de Recepción del proyecto".

Que, numeral 7.1) del VII Disposiciones Generales, Directa de Recepción de Obras Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 209 -2019-MDP-T

N° 292-2016- MDP-T, señala: "la entidad designara mediante Resolución de Gerencia Municipal a los siguientes Comisiones; 7.1.1 Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos (CRLP). {...}.

Que, el subnumeral 8.1.10.1) numeral 8.1.10 de la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", sobre la Etapa de Culminación y Recepción de Obra, señala: "El titular de la entidad designara anualmente a la comisión de recepción y liquidación de obra.

Que, con Informe N° 397-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar la Conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Intangibles (CRLP) de forma anual, de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, tal sentido, es conveniente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Intangibles (CRLP) de la Municipal Distrital de Pocollay, para el ejercicio presupuestal 2019, que se encargara de verificar el trabajo realmente ejecutado, recepcionando el mismo que todo estuviera conforme y procederá a efectuar la liquidación final dentro de los plazos que la Comisión establezca; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T. Y contando con la visación de Gerencia de Ingeniería de Desarrollo Urbano, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Intangibles de la Municipal Distrital de Pocollay, para el ejercicio fiscal 2019, que estará integrado por:

PROYECTOS INTANGIBLES:

- GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES (PRESIDENTE Y RESPONSABLE FINANCIERO)
- JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS (RESPONSABLE TÉCNICO)
- JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (MIEMBRO).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos aprobada en el artículo primero, deberá proceder con sujeción a lo estipulado en la Directiva N° 10-2017-MDP-T, sobre Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Proyectos no Estructurales de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2017-MDP-T, de fecha 08 de setiembre de 2017, entre otras disposiciones legales de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
OAF
GIDU
OAJ
Interesados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Reynaldo B. Vega Flores
Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal

